	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 418-22 de fecha: 06-May-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Isaías García Quintanilla  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.483 Expedida en: Soroto  
 En calidad de: Interpretado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022  
 Número de expediente: 68755-00021-11

Aviso Original firmado por:

Silva Bautista  
 Nombre  
Contratista  
 Cargo

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS. Teléfono: (57 7172) 8025 200755



Oficio RCA N° RC.1548.2022

Socorro, 23/11/2022 9:02 AM

Señor:  
**ISAIAS GARCIA QUINTANILLA**  
Predio Santa Anita  
Palmas del Socorro-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.418-2012 de Mayo 06 de 2022** del expediente No. 68755-00021-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ISAIAS GARCIA QUINTANILLA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNÁNDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00021-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



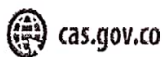
SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUÇARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.418.2022 - 06-05-2022 09:17 A

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00567-11 del 31 de Mayo de 2011, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hidrica La Cantera, que discurre por la vereda Pavas del municipio de Palmas del Socorro Santander, a nombre del señor ISAIAS GARCIA QUINTANILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.483 expedida en Socorro Santander, en un caudal de 0.008 L/seg., equivalente al 1,03% del caudal base de reparto de la corriente 0,77 L/seg-. Para consumo humano de tres (3) personas permanentes y dos (2) personas transitorias.

Que la Resolución RCA No. 00567-11 del 31 de Mayo de 2011 fue notificada personalmente al señor ISAIAS GARCIA QUINTANILLA, el día 24 de Agosto de 2011.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00021-11, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00567-11 del 31 de Mayo de 2011, se encuentra vencida desde el mes de Agosto del año 2016, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-0205-2018 a través del cual el señor ISAIAS GARCIA QUINTANILLA, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente La Cantera, vereda Pavas del Municipio de Palmas del Socorro Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755- 00205-18; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00021-11, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

Table with 6 columns: OF. PRINCIPAL - SAN GIL, BUCAERAMANGA, BARRANCABIELMEJA, PALMERA, SOCORRO, VELLZ. Each column contains contact information for that office.



Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

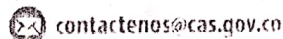
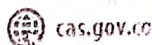
Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de expediente 68755-00021-11 de Enero 25 de 2011 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **ISAIAS GARCIA QUINTANILLA**, quien se pueden notificar en el predio Santa Anita, Vereda Pavas, del Municipio de Palmas del Socorro, Santander. Tel. 3124098911. Hágase entrega de una copia.



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N. 9 - 06 Barrio La Flauta  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235068  
Celular: 3111 2049075

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N. 30 - 14  
Edificio Torres Olimpia 201  
Tel: 7238925 Ext. 4007 - 4002  
Celular: 3109 157095

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 28 con Cra 25 esquina  
Edificio Páramo  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 3109 8152496

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N. 11 - 11  
Bosque Verde  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4006  
Celular: 3102 742600

**SOCOBO**  
Calle 16 N. 12 - 19  
Tel: 7238925  
Ext. 3001 - 3003  
Celular: 3110 6807295

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N.  
Barrio Aguá  
Tel: 7238925  
Celular: 3110 6807295



De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755 00021-11 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Reviso	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Vo Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N. 9 - Of. Banco La Previsión  
Tel: 7246295 - 7246765 - 7235668  
Celular: 310 6199572  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N. 36 - 14  
Edificio Unión Urbana SPT  
Tel: 7238925 Ext. 4000 - 4002  
Celular: 310 6199572  
contactenos@cas.gov.co

**DARRANCABERMEJA**  
Calle 8a con Calle Abascoquina  
Barrio Panocha  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 310 6199572  
contactenos@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 N. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 310 6199572  
contactenos@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 1a N. 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2501 - 2502  
Celular: 310 6199572  
contactenos@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 5 N.  
Barrio Agua  
Tel: 7238925  
Celular: 310 6199572  
contactenos@cas.gov.co